



**Colombia+  
Competitiva**

Cooperación suiza para la competitividad

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ***TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA + COMPETITIVA A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR SELECCIONADAS***

#### ***No. PC+C-019***

A continuación se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes presentadas en el marco de la convocatoria Colombia+ Competitiva cuyo Incrementar la competitividad de las cadenas de valor o clústeres en el nivel subnacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impidan el pleno aprovechamiento de sus potencialidades, a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que puedan contribuir a este fin.

1. Nos permitimos solicitar aclaración sobre el numeral 4.2 CONSIDERACIONES GENERALES de los términos de referencia de la convocatoria No. PC+C-019, dado que en la convocatoria No. PC+C-018 Cámara de Comercio de Bucaramanga presentó manifestación de interés para el sector turismo, radicado bajo el N° PC+C072-18, esta propuesta pasó la etapa de manifestación de interés siendo calificada como "CUMPLE", pero el resultado definitivo fue "NO CONTINUA A ETAPA 2".

La pregunta es: ¿Puede la Cámara de Comercio de Bucaramanga participar de la convocatoria N° PC+C-019? Cabe anotar que, aunque con la propuesta de Turismo no fuimos objeto de acompañamiento para la formulación de esta propuesta, sí recibimos dicho acompañamiento para la formulación del proyecto Hallbar Kakao que fue presentado por Fedecacao y resultó adjudicatario, donde nosotros somos proponentes firmantes del convenio.

**Respuesta:** la Cámara de Comercio de Bucaramanga no podría presentarse nuevamente a esta convocatoria para la propuesta de Turismo, ya que no cumple con el criterio de “superaron la fase de expresión de interés, recibieron el acompañamiento del programa Colombia+Competitiva”, teniendo en cuenta lo establecido en numeral 4.2: CONSIDERACIONES GENERALES el cual establece que la convocatoria PC+C019 está dirigida a proponentes que participaron en las convocatorias PC+C017 y PC+C018, superaron la fase de expresión de interés, recibieron el acompañamiento del programa Colombia + Competitiva durante la



formulación del proyecto, a través de su entidad facilitadora Swisscontact, y no suscribieron como entidad administradora, contratos de cofinanciación (...) Por su parte, la propuesta PC+C072-18 presentada en la convocatoria PC+C018 por la **Cámara de Comercio de Bucaramanga** no supero la **etapa de expresión de interés**, ni recibió el acompañamiento del programa Colombia + Competitiva.

2. La Federación cuenta con una organización administrativa, que tiene documentos al día en cámara de comercio, la DIAN y los impuestos de Industria y Comercio; se cuenta con contador y revisor fiscal. Nuestra federación con empresarios del sector de la Guadua no es una asociación con fortaleza financiera, razón por la cual siempre con estos proyectos debemos acudir a una entidad con solides que administre los recursos, ejemplo: Actuar Famiempresas, Universidad Tecnológica de Pereira, etc. La Universidad Tecnológica de Pereira, está asociada a nuestra Federación, la inquietud que nos surge es que ¿sí la Universidad u otro Asociado como Bambukindus SAS ó Induguadua, podrían ser los administradores o debemos acudir a un externo cómo "Actuar Famiempresas" para tal fin?

**Respuesta:** Tal como lo menciona el numeral 6.1 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES:

*“Sólo podrán postularse a la presente convocatoria aquellos proponentes que cumplan con las siguientes condiciones:*

- *Que hayan participado en las convocatorias PC + C017 y PC + C018 presentándose como **entidad administradora**, que hayan superado la etapa de “expresión de interés” y que hayan recibido acompañamiento del programa Colombia + Competitiva durante la formulación del proyecto, a través de su entidad facilitadora Swisscontact.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, sólo podrá presentarse como proponente FEDEGUADUA dado que fue la entidad administradora postulante en la convocatoria PC+C018.

3. Respecto al proponente y administrador de los recursos, ¿podemos vincular a un nuevo proponente para que pueda ser el administrador de los recursos para esta convocatoria?

**Respuesta:** Es importante tener en cuenta que en la presente convocatoria PC+C019 no existe el rol de entidad administradora, sólo existe el rol de proponente, el cual tal como lo menciona el numeral **6 PROPONENTE:** *“Es la persona jurídica o natural nacional que se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio o la autoridad competente, previo la fecha de apertura de la presente convocatoria.”*

Asimismo, el numeral 6.1 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES indica que:

*Sólo podrán postularse a la presente convocatoria aquellos proponentes que cumplan con las siguientes condiciones:*

- *Que hayan participado en las convocatorias PC + C017 y PC + C018 presentándose como entidad administradora, que hayan superado la etapa de “expresión de interés” y que hayan recibido acompañamiento del programa Colombia más Competitiva durante la formulación del proyecto, a través de su entidad facilitadora Swisscontact.*

Así las cosas, **el proponente habilitado para esta convocatoria es el mismo** que se presentó como entidad administradora en las convocatorias Pc + 017 o PC + C018

La presente se publica el 12 de julio de 2019 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL